

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “ SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA. LOTE 2” (CONTR.: CONTR 2023 1152923 - LOTE 2024/2528)

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Maria Teresa Pardo Reinaldos**, en su calidad de (indicar órgano de contratación y normativa que le atribuye la competencia).

De otra parte, **D^o./ D^a Maria Luz Cano Carrión**, con D.N.I./N.I.E./pasaporte ***059***¹, actuando en nombre propio o en nombre y representación de **CONESTEU SL**, con N.I.F. nº B13944111, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. JOSE MARIA SANCHEZ-ROS GÓMEZ, mediante escritura de fecha 15 de junio de 2023, bajo el nº1531 de su protocolo y bastantado por D. Thomas Jesús del Castillo Delisle, actuando en nombre y representación del Servicio Jurídico Provincial de Málaga, de conformidad con la Clausula 10.7.2.b del PCAP, en relación con el artículo 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en su redacción dada por el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, entiende que la escritura con núm de protocolo 1531, otorgada con fecha 15/06/2023 en Sevilla ante el notario D. José María Sánchez- Ros Gómez es bastante para que D^a María de la Luz Cano Carrión, en su calidad de administradora única nombrada por tiempo indefinido pueda participar en la presente licitación en nombre de la entidad CONESTEU S.L. Todo ello siempre que no consten escrituras de fecha posterior que alteren las facultades otorgadas.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, de fecha 05 de abril de 2024.

¹ A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		25/06/2025 09:27:20	PÁGINA: 1 / 7
MARIA LUZ CANO CARRION			
VERIFICACIÓN	nnZ7MZmRmYTViMThiOTEyNTJSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial con fecha 22 de diciembre de 2023 (Informe n.º2023/210).

TERCERO.- La Intervención provincial de Málaga de la Junta de Andalucía, con fecha 17 de abril de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 16 de abril de 2024, por importe de 750.560,00 IVA incluido para los dos lotes del contrato. (620.297,52 € IVA Excluido).

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 26 de abril de 2024, y en el DOUE el 24 de abril de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, de fecha 27 de mayo de 2025, a la empresa CONESTEU SL.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención provincial en Málaga de la Junta de Andalucía con fecha 25 de noviembre de 2024, y posteriormente se ha fiscalizado el reajuste de anualidades, con fecha de 18 de junio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a.MARIA LUZ CANO CARRIÓN, en nombre y representación de CONESTEU SL. se compromete a la realización del contrato SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA para el LOTE 2, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

1. Compromiso de ejecución de periciales gratuitas de carácter excepcional, contempladas en la Cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas: 10% del presupuesto de adjudicación referido a cada lote (IVA incluido) para la totalidad del contrato, incluidas prórrogas si las hubiere.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		25/06/2025 09:27:20	PÁGINA: 2 / 7
MARIA LUZ CANO CARRION			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmRmYTViMThiOTEyNTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Compromiso de limitar la cuantía total solicitada del conjunto de peritaciones excepcionales o de especial dificultad en cada año hasta un máximo del 20% del presupuesto anual de adjudicación referido a cada lote.

3. Mejora en los tiempos de respuesta: Reducción de dos semanas del plazo establecido en la cláusula 4.1.

4. Compromiso de incremento del número de profesionales mínimo requerido en el PPT para cada Lote: Aumento de dos profesionales respecto del mínimo exigido en cada lote: 10 puntos

5. Experiencia demostrable en, al menos, un 50% del personal adscrito a la ejecución del contrato en cada uno de los lotes: Superior o igual a 20 años.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

a) La contratista deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, promoción, formación y permanencia, así como prevención del acoso sexual en el trabajo durante la ejecución del presente contrato.

b) En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivos de la ejecución del presente contrato, la contratista deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen de valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

A tal efecto, la Administración podrá exigir a la contratista, durante la ejecución del presente contrato, acreditación de haber cumplido con estas obligaciones.

c) La persona contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato para el LOTE 2 es de TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (330.851,24 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (69.478,76 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (400.330,00 €), IVA incluido².

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
-----------	------------------------	-----------------	-----	---------

² En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		25/06/2025 09:27:20	PÁGINA: 3 / 7
MARIA LUZ CANO CARRION			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmRmYTViMThiOTEyNTJSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2025	2100040000	165.425,62 €	34.739,38 €	83.402,08 €
2026	G/14B/22702/29 01	165.425,62 €	34.739,38 €	200.165,00 €
2027		96.498,28 €	20.264,64 €	116.762,92 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

Precios Unitarios de Licitación					Conesteu S.L.
Estimación Precio Contrato	Precio, IVA no inc	Consumo	PBL, IVA no incl	PBL, IVA incluido	Oferta Unitaria
LOTE 2 :			330.851,24 €	400.330,00 €	
Tipo B: Bienes inmuebles	41,32 €	1084	44.793,39 €	54.200,00 €	35,00 €
Tipo E: Comprobaciones topográficas, edificación, seguridad e higiene laboral.	165,29 €	244	40.330,58 €	48.800,00 €	35,00 €
Tipo F: Peritaciones contables, valoración empresarial, contador partidor, Informática, telecomunicaciones e hipotecario	475,21 €	40	19.008,26 €	23.000,00 €	470,00 €
F1: De hasta 3M Euros	247,93 €	739	183.223,14 €	221.700,00 €	30,00 €
F2: 3M- 6M Euros	495,87 €	1	495,87 €	600,00 €	495,00 €
F3: Superior a 6 M Euros	991,74 €	1	991,74 €	1.200,00 €	990,00 €
Tipo G: Periciales caligráficas y documentales, falsificación de marcas (textil y otros) y reconstrucción de accidentes.	140,50 €	246	34.561,98 €	41.820,00 €	100,00 €
Tipo I: Daños ecológicos y medioambientales, incendios forestales e inundaciones.	347,11 €	3	1.041,32 €	1.260,00 €	340,00 €
Tipo M: Informes sobre planeamiento, gestión y disciplina urbanística y valoraciones sobre aprovechamientos y convenios urbanísticos.	206,61 €	31	6.404,96 €	7.750,00 €	100,00 €
TOTAL LOTE 2					

En los precios unitarios ofertados se consideran incluidos todos los tributos que sean de aplicación a excepción del IVA, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 01 de julio de 2025 este contrato.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		25/06/2025 09:27:20	PÁGINA: 4 / 7
MARIA LUZ CANO CARRION			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmRmYTViMThiOTEyNTJSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP (*en su caso*) por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista opta por la posibilidad de constitución de garantía mediante retención en el precio, descontado el importe de la garantía en la primera factura o en las facturas que sean necesarias hasta que se complete el importe de la misma.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de tres meses, a contar desde la conformidad de la última factura presentada.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		25/06/2025 09:27:20	PÁGINA: 5 / 7
MARIA LUZ CANO CARRION			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmRmYTViMThiOTEyNTJSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: *El Compromiso de Dedicación de medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución estipulado en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.*

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		25/06/2025 09:27:20	PÁGINA: 6 / 7
MARIA LUZ CANO CARRION			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmRmYTViMThiOTEyNTJSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer de igual forma, un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recibir notificación de la misma, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer un recurso contencioso - administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produjera la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según lo previsto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
La Delegada Territorial de Justicia,
Administración Local y Función Pública en
Málaga
Fdo.: Maria Teresa Pardo Reinaldos

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.:Maria Luz Cano Carrión



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		25/06/2025 09:27:20	PÁGINA: 7 / 7
MARIA LUZ CANO CARRION			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmRmYTViMThiOTEyNTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	